

- 1.- La aplicación integral de las normas constitucionales vigentes significa que al término próximo del régimen militar de las normas transitorias, el poder político será electoralmente disputado por uno o más partidos de signo socialista o socializante, incluido el PDC, y por los sectores partidarios de una sociedad libre, encabezados incuestionablemente por RN. Las instituciones armadas, en un plano superior de prescindencia respecto de las disputas político-electorales, cumplirán su elevadísima función constitucional de garantes del orden institucional y de la soberanía nacional, incluyendo la lucha sin cuartel en contra del comunismo y del terrorismo, tarea propia de ellas, con la colaboración irrestricta de toda la ciudadanía.
- 2.- Reviste los mayores riesgos ignorar la realidad antes expresada y pretender endosar a las FF.AA. o a entes cívicos inorgánicos la tarea decisiva y urgente de evitar el triunfo electoral de los adversarios de la economía libre y de la obra institucionalizadora y modernizadora del actual Gobierno.
- 3.- En la elección parlamentaria prevista para fines de 1989 la responsabilidad total de la designación de los candidatos y su elección por la ciudadanía, corresponderá a los civiles organizados en partidos políticos. La decisión de mantener el sistema del plebiscito para elegir, por esta única vez, al próximo Presidente de la República, se entiende como el propósito de evitar que esta elección se lleve a cabo en un ambiente de confrontación entre sectores partidistas contrapuestos, para lo cual se reserva a los jefes máximos de las instituciones armadas la designación de un único candidato que se propone a la aprobación o rechazo de la ciudadanía.
- 4.- Es evidente que los señores Comandantes en Jefe institucionales ejercerán esa excepcionalísima facultad de modo que se evite, por una parte que el plebiscito se convierta en una confrontación político partidista y, por otra, que el resultado de él comprometa el prestigio e integridad de las FF.AA. y de Orden.

5.- Para lograr los objetivos anteriores, ya algunos Comandantes en Jefe han adelantado su criterio en orden a que el candidato debe ser un civil, con respaldo electoral mayoritario, esto es, que no suscite el rechazo de sectores demasiado amplios y representativos en la ciudadanía. RN comparte este punto de vista.

6.- En la realidad política actual es iluso pretender desconocer el enorme peso político y electoral que representa la persona del General Pinochet. Sus dotes personales y su obra explican el deseo de tantos que aspiran a su reelección, expresamente autorizada por las normas constitucionales transitorias. Su condición de actual Comandante en Jefe del Ejército no puede estimarse obstáculo para ello, pues es obvio que puede renunciar a ella. En cambio no se puede desconocer que su nombre provoca confrontación, de manera que es imposible suponer que llegue a ser un candidato de entendimiento entre sectores político partidistas contrapuestos y hoy en lucha. Si es designado candidato en el Plebiscito, algunos partidos políticos lo apoyarán entusiastamente en tanto que otros, igualmente organizados de acuerdo con la ley, promoverán intensa campaña en su contra. Con ello el plebiscito quedará desvirtuado en su principal objetivo, con manifiestas ventajas para los que pretenden derrotar la obra del régimen militar.

Nada de lo dicho debiera ser impedimento insalvable para las aspiraciones de los partidarios de la reelección del Presidente, puesto que como candidato de confrontación puede triunfar en una elección abierta y competitiva. Esta realidad es la que mueve a RN a insistir en que debe mantenerse la posibilidad de modificar la Constitución para substituir el sistema de plebiscito precisamente por una elección abierta y competitiva, sistema éste que es el más adecuado para dar cauce a las aspiraciones de quienes desean que el General Pinochet continúe a la cabeza del Gobierno.